



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Copia

OJ - 000223 - 17

Bogotá, D.C., febrero 14 de 2017

Doctor
ERNESTO GÓMEZ VARGAS
Coordinador Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Descuentos en programas de postgrado

Asunto: Solicitud de concepto

Cordial saludo, señor Coordinador.

A través del presente documento, se rinde respuesta a su petición de fecha febrero 13 de 2017, aquí radicada el mismo día, en el sentido de que se conceptúe sobre la posibilidad de hacer uso de dos incentivos a egresados en dos programas de posgrado diferentes, de aquellos que oferta la Universidad Distrital.

Sea lo primero señalar que el capítulo 3. Exenciones en el pago de la matrícula y estímulos a estudiantes de la Universidad del Acuerdo No. 004 de 2006, "Por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", inspirado en el considerando del mismo acuerdo, conforme al cual "la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en consideración de <sic> su función social, debe crear mecanismos que faciliten la permanencia y condiciones básicas para el desempeño académico de su población estudiantil, mediante el establecimiento de medios que faciliten la reliquidación y pago de las matrículas", establece varios estímulos a diferentes miembros de la Comunidad Universitaria, atendidas diversas condiciones, consistentes todos ellos en reducción o exoneración del pago de las matrículas, en programas de pregrado y postgrado.

En particular, a lo que se refiere a estos últimos estímulos, es decir, los relacionados con programas de postgrado establece lo siguiente:

ESTÍMULOS ESTUDIANTES DE POSGRADO
50% del valor de la matrícula a egresados que se hayan desempeñado como monitores académicos y administrativos, así como representantes estudiantiles a los Consejos Superior Universitario, Académico y de Facultades (art. 31)
100% del valor de la matrícula a profesores de carrera de la Universidad (art. 32)
100% del valor de la matrícula a quien haya recibido el Grado de Honor Francisco José de Caldas (art. 33)
100% del valor de la matrícula a quien haya recibido Beca de Postgrado (art. 34)
100% del valor de la matrícula a los estudiantes egresados de pregrado, que se distingan por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas ECAES (art. 40)
100% del valor de la matrícula al egresado graduado de un programa de pregrado, a quien le hayan sido otorgados más de tres

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

(3) estímulos diferentes contemplados en el capítulo tercero del Acuerdo No. 004 de 2006 (art. 43)
30% del valor de la matrícula a los egresados graduados de programas de pregrado ofrecidos por la Universidad (art. 44)

Adicional a lo anterior, esta oficina ha entendido que dichos estímulos son acumulables, como lo expresen en oficios de fecha febrero 12 y noviembre 22 de 2016, proyectados, en su orden, a petición de la Secretaría General y con destino al Consejo Académico de la institución, y del Coordinador de la Maestría en Educación. Es más, el artículo 43 del acuerdo en cita establece lo siguiente:

"ARTICULO 43.- En caso de que el <sic> egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad, le hayan sido otorgado más de tres (3) estímulos diferentes contemplado <sic> dentro de este capítulo del presente Acuerdo, tendrá derecho a cursar un (1) programa de posgrado ofrecido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con una Beca del 100% de la matrícula".

No obstante lo anterior, el artículo 48, *ibidem*, establece que "[l]os beneficios descritos en el presente Acuerdo...se aplican para cursar solo un (1) programa de posgrado en la Universidad y uno (1) de educación no formal". Por lo anterior, es viable dar respuesta a la pregunta por Usted formulada, señalando que los incentivos de que se viene hablando solo podrán ser utilizados en un programa de posgrado o en un programa de posgrado y uno de educación no formal, no en dos o más programas de posgrado.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Sin otro particular,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	14/02/2016	
Aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

213 N. 1518 Dr Carlos
Bogotá D.C, 13 de febrero de 2017. 13 de febrero de 2017.

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

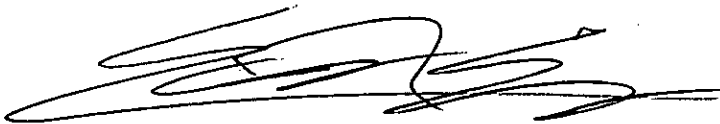
Respetado Ingeniero:

Me permito solicitar sea aclarado el siguiente requerimiento;

Según el Acuerdo 004 del 2006 donde se contemplan los beneficios e incentivos de los que tienen derecho los estudiantes de la universidad que se gradúen de un programa de pregrado, por tal razón se requiere saber con precisión si estos se pierden luego de usar uno en un proyecto de posgrado y querer continuar con otro.

Es decir si un egresado realizo una monitoria y cuenta con estos dos descuentos al ingresar a una Especialización y usa el descuento a su preferencia (egresado o monitoria); teniendo en cuenta que se gradué de este proyecto y desee continuar con sus estudios al ser admitido y matricularse en una Maestría ¿Este podrá hacer uso del otro descuento que le falta por usar? o al haber usado uno de estos dos en la Especialización pierde todo el derecho a usar el segundo en las Maestrías.

Cordialmente,



PhD. ERNESTO GOMEZ VARGAS

Cóordinador
Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
OFICINA ASESORA JURÍDICA	
13 FEB 2017	
Hora	_____
No. de Folios	_____
Firma	_____

418